Formato 5 – Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Artículo 50 Ley 789 de 2002

(Personas Jurídicas)

Suarez Cauca diciembre 12 de 2025

Señores:

PROSPERIDAD SOCIAL
Ciudad

Referencia: Instrumento de agregación de demanda dinámico -IAD/SDA- para compras a actores de la economía popular – Servicios Generales.

Yo, **GABRIEL GUAZA**, identificado con cedula de ciudadanía No **10.471.842**, en mi condición de **Representante Legal** de LA **COOPERATIVA DE MINEROS DE SUAREZ**, identificada con NIT **817005502 -2**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **POPAYAN** certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la Compañía durante los **últimos seis (6) meses** calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra Propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **MARIA CONSTANZA COSME PAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 66.977.477 de Cali, y Tarjeta Profesional No. 215686-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de LA **COOPERATIVA DE MINEROS DE SUAREZ,** identificada con NIT **817005502-2**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de POPAYAN, luego de examinar de acuerdo con las normas auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Suarez Cauca, a los doce días del mes de diciembre de 2025.

GABRIEL GUAZA
Representante Legal
C.C. 10.471.842 Suárez Cauca

MARIA CONSTANZA COSME PAZ
Revisora Fiscal
Cedula 66.977.477
Nit 817.005.502-2